



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: El termino de cinco (5) días, del que disponía la parte interesada para subsanar la demanda transcurrió durante los días 03,06,07,08 y 09 de febrero de 2023. La parte demandante no aportó subsanación dentro de término.

Cartago Valle del Cauca, 17 de febrero de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

ADRIANA LÓPEZ LEÓN

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Febrero Veinte (20) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2022-00598**-00
Referencia: Ejecutivo - Mínima Cuantía
Demandante: Semillas Valle S.A.S
Demandados: Fertidann Colombia S.A.S
Erika María Valencia Ramírez
Auto: 266

Por cuanto la parte interesada no dio cumplimiento al auto calendado enero 31 de 2023, **se rechaza** la presente demanda.

En consecuencia, se dispone el archivo del expediente, previas anotaciones de rigor en los libros radicadores respectivos, ante su presentación en forma digital.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez

